



**PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 2020-000519
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez para ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, 22 de junio de 2021

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, de acuerdo al memorial recibido mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2021, por parte de la liquidadora designada en proveído del 25/01/2021, al tenor del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, se releva de su cargo a la señora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO y en su lugar se designa a la liquidadora **CLAUDIA PATRICIA NAVAS PÁEZ**, quien integra la lista de auxiliares de la justicia. Por secretaría líbrese el oficio respectivo al liquidador a efectos que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación.

De otra parte, del crédito remitido por correo electrónico del 4 de junio de 2021 promovido por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA mediante proceso ejecutivo radicado al No. 2017-00282 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, **incorpórese** el expediente para su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 100 del 23 de junio de 2021.